**DNCP/DJ N° 10515/17**

Asunción, 14 de setiembre de 2017.

**INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORÁNDUM DJ N° 1289/17 REMITIDO POR EL ASESOR A LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, LA CUAL REFIERE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 47/17 "ADQUISICIÓN DE CLINKER" CONVOCADO POR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) [ID N° 332156].** ----------

La presente investigación preliminar se dio inicio a partir del ingreso del Memorándum DJ N° 1289/17 remitido por el Asesor a la Coordinación de Procesos de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional en fecha 16 de agosto de 2017.----------

El Memorándum refiere cuanto sigue: *"...La Dirección de Normas y Control ha remitido a esta Dirección, el memorándum DNC N° 263/17, en referencia a la Nota DNCP/DNC N° 18.034. Que, la mencionada nota expresa lo siguiente: "En el Informe de Evaluación, punto 7.1. indican lo siguiente: ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. No se requirió al proveedor desglose de los precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial. Según calculo auxiliar de verificación existe una diferencia de +24% entre el precio referencial y el adjudicado al proveedor. Al respecto recordamos a la convocante indicar en el informe de evaluación o resolución de adjudicación el motivo por el cual la convocante acepta los precios que se encuentran fuera del rango, de la empresa adjudicada CEMENTO ARTIGAS S.A: conforme al artículo 4° de la Resolución 956/2016. Que, el Pliego de Bases y Condiciones dispone: "En la etapa de inicio de la recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos, por el total de la oferta". Que, haciendo un análisis exhaustico, se verifica que el precio referencial del ítem N° 1 es de*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

**Cont. Dict. Nota DNCP/DJ Nº 10515/17**

*GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (Gs. 492.096), que he consultado al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (pág. Web), siendo el tipo de cambio 5.555 (julio 2017) , siendo el precio referencial unitario del ítem N° 1, dólares americanos ochenta y nueve con 00/1000 (USB 89,00). Que, la empresa adjudicada ofertó el precio unitario en DOLARES AMERICANOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (USB 110,00) constituyen un 24% sobre el precio referencial, la convocante expreso en su informe de evaluación que no se requiere al proveedor el desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre el precio ofertado y el referencial..." (Sic). Por lo que se remitió los antecedentes del llamado a la Coordinación de Procesos por hechos supuestos de irregularidad en contravención a la Resolución DNCP N° 956/2016.* --------

Que, a los efectos de clarificar lo denunciado, mediante **Cédula de Notificación DNCP DJ N° 9321/17** de fecha 22/agosto/2017 –con acuse de recibo de fecha 23/ago/2017–, se solicitó al **INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO** que justifique lo referido en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y que remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Asimismo, por **Cédula de Notificación DNCP DJ N° 9322/17** de fecha 22/agosto/2017 –con acuse de recibo de fecha 23/ago/2017–, se solicitó a la **firma CEMENTO ARTIGAS S.A.** que justifique lo referido en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y que remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

**Que, esta Dirección Jurídica luego de vencido el plazo legal otorgado a las partes para contestar el traslado correspondiente realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

**Cont. Dict. Nota DNCP/DJ Nº 10515/17**

Que, el Memorándum refiere un supuesto hecho irregular por la transgresión de la Res. DNCP N° 956/2016, habiendo omitido la convocante solicitar el desglose de precios de la oferta adjudicada. ----------

Que, tanto la Convocante como el adjudicado, han realizado descargo alguno, pese a que fueron debidamente notificadas, sumado a la existencia de indicios de irregularidades en el marco del llamado de referencia, y a fin de efectuar un mejor análisis del caso, esta Dirección Jurídica **RECOMIENDA** el **INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 47/17 "ADQUISICIÓN DE CLINKER" CONVOCADO POR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) [ID N° 332156].** ----------

Que, el artículo 17 del Decreto N° 7434/11 dispone: "*Dictamen de la Investigación Preliminar. Una vez recibida las contestaciones requeridas* ***o vencido el plazo establecido para hacerlo****, y finalizadas las diligencias necesarias,* ***el Investigador elaborará un dictamen conclusivo del caso en base a los hechos objeto de investigación****, en el que podrá recomendar:* ***b) el inicio del proceso de Investigación de Oficio*** *de acuerdo a los términos del artículo 82 de la Ley N° 2051/03, indicándose asimismo, la recomendación sobre la suspensión o no del procedimiento".* (Sic).----------

Finalmente, de la normativa transcripta dejamos en claro que dicha recomendación es a los efectos de dotar al proceso de todas las garantías que rigen las Contrataciones Públicas del Estado, precautelando así el fiel cumplimiento de los principios de igualdad y libre competencia, por lo que damos por finalizada la presente investigación preliminar con la recomendación anteriormente sugerida.----------

**Abg. Gustavo Zarza Domínguez**
*Juez Instructor*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Abg. Luis A. Godoy Duria**
*Director Jurídico*



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**